



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DGE - Implementación Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” Ciclo Lectivo 2024.

---

VISTO el EX-2024-03147759- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la implementación del Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” Ciclo Lectivo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional reconoce expresamente a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, caracterizando la modalidad y trazando los lineamientos generales de su desarrollo, recuperando para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción a los diversos niveles, modalidades y especializaciones vinculadas a su desempeño social y laboral;

Que por su parte la Educación de Jóvenes y Adultos y la Educación Técnico Profesional reivindican el rol del Estado en los procesos productivos y formativos, y el artículo 138 de la Ley N° 26.206, de consuno con los objetivos trazados por la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo encomiendan al MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el diseño de programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria “...para la población mayor de DIECIOCHO (18) años de edad que no la haya alcanzado...”;

Que la Ley N° 26.075 en su artículo 2° plantea dos objetivos directamente vinculados a la temática, el primero, avanzar en la universalización del nivel medio logrando que los jóvenes no escolarizados que por su edad debieran estar incorporados a este nivel ingresen o se reincorporen y completen sus estudios, y el segundo, y no menos importante, erradicar el analfabetismo en todo el territorio nacional y fortalecer la educación de jóvenes y adultos en todos los niveles del sistema;

Que por Resolución N° 66-CFE-08, se aprobó, asimismo, dicho Plan, acordando entre todas las jurisdicciones la implementación de acciones, procedimientos, criterios de distribución y el marco normativo a emitir con relación a los títulos y los diseños curriculares;

Que los títulos de Educación Secundaria emitidos por la jurisdicción de Mendoza otorgados en el marco del Programa Terminalidad Educativa Mendoza tienen validez nacional de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 190-ME-09 y por la normativa provincial vigente;

Que la experiencia recogida y el balance del Plan, que posibilitó la finalización de estudios primarios y secundarios a miles de jóvenes y adultos a lo largo de estos años, y constituyó una respuesta sistematizada a las prescripciones constitucionales y legales que imponen al Estado atender la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, lo caracterizan como una respuesta adecuada y plenamente vigente en su finalidad;

Que ante la necesidad de Terminalidad de estudios secundarios obtenida por las múltiples solicitudes de alumnos que requieren esta opción, para el presente Ciclo Lectivo, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos brindaría los recursos para la implementación (ejecución y administración) del Programa Terminalidad Educativa Mendoza;

Que los lineamientos para la implementación vigentes son de aplicación según RESOL-2021-3379-APN-ME para el periodo 2022-

2025;

Que la Designación de Escuelas Sede quedaría a cargo de la Dirección de Línea, según la demanda de alumnos inscriptos, provenientes de Escuelas de Jóvenes y Adultos, de Secundarias Orientadas de Gestión Estatal y Privada y Técnica (según Anexo III), que no completaron su educación secundaria;

Que es propósito del gobierno provincial garantizar, a las personas mayores de 18 años inscriptos en dicho Programa, su terminalidad en la educación secundaria obligatoria, garantizando la concreción de instancias de acompañamiento y examinadoras, a través de tutorías;

Por ello,  
EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs), para el Ciclo Lectivo 2024 en la Provincia de Mendoza, en consonancia con los ejes centrales de la política nacional y provincial.

Artículo 2do.- Establézcase que los lineamientos para la implementación según RESOL-2021-3379 APN-ME para el periodo 2022-2025, serán detallados en el ANEXO I: "DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA "TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA", ANEXO II: INSTRUCTIVO OPERATIVO PROGRAMA "TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA" y ANEXO III: "EGRESADOS NO EFECTIVOS PROVENIENTES DE ESCUELAS DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO (Archivos Embebidos) que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Confiérase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos llevar a cabo todos los actos útiles para la ejecución y administración, designación de las escuelas sedes, del Programa con recursos existentes quedara a cargo de la Dirección de Línea.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo  
Date: 2024.05.14 10:24:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2024.05.14 10:24:02 -03'00'

**ANEXO I**  
**DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN**  
**PROGRAMA “TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA” (Plan FinEs)**

## **INTRODUCCIÓN**

Este documento explicita la propuesta del Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” (Plan FinEs), Línea de Acción deudores de materias.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 determinó que la obligatoriedad de la educación se extiende hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria (Artículo 16°). El mismo artículo afirma que las autoridades competentes deberán asegurar el cumplimiento de dicha obligatoriedad a través de diferentes alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos.

Actualmente los datos refieren que el ingreso, permanencia y egreso de la escolaridad obligatoria sigue siendo un desafío a continuar trabajando.

Por RESOL-2021-3379-APN-ME se da continuidad al “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – Plan FinEs” para el período 2022-2025, línea de acción Deudores de Materias, la provincia de Mendoza llevara a cabo la implementación, ejecución y administración y designación de las escuelas sedes, del Programa con recursos existentes, quedando a cargo de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

En este contexto la Dirección General de Escuelas ha decidido llevar a cabo el Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” (Plan FinEs) atendiendo a las necesidades de los jóvenes y adultos que no han logrado cumplir con la escolaridad obligatoria secundaria, a través de instancias de acompañamiento y examinadoras con tutorías de modalidad virtual, presencial e híbrida.

## **DESTINATARIOS**

Son destinatarios de este programa los jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años provenientes de Escuelas de Jóvenes y Adultos, Secundarias Orientadas de Gestión Estatal y Privada, Escuelas Técnicas y Mixtas (Según Anexo III), que no completaron su educación secundaria. En los casos de alumnos egresados de escuelas técnicas sólo podrán rendir materias de la formación general del Diseño Curricular de Educación Técnico Profesional.

## **LÍNEA DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL CICLO LECTIVO: DEUDORES DE MATERIAS**

Jóvenes y Adultos que adeudan espacios curriculares y cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos regulares, sin haber alcanzado el título; los que podrán acceder al Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” (Plan FinEs), estableciendo que los mencionados, en esa situación, estén comprendidos hasta el año 2022 inclusive y años anteriores.

En esta línea de acción el máximo de espacios curriculares, por cada alumno, será de cinco (5), contabilizándose, en caso de los Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS), como un (1) espacio curricular a dos (2) semestres de un mismo año si pertenecen al mismo espacio curricular.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Programa tendrá vigencia por el Ciclo Lectivo 2024 y comprende las escuelas que forman parte del sistema educativo provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Nivel Secundario), Secundaria Orientada de Gestión Estatal y Privada y de Educación Técnico Profesional. (Según Anexo III).

## ANEXO II

### INSTRUCTIVO OPERATIVO DEL PROGRAMA “TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA” (PlanFinEs)

#### 1. ASPECTOS PEDAGÓGICOS

##### Coordinación Pedagógica

El Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” (Plan FinEs) está coordinado por un Referente Pedagógico designado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Sus funciones son: seguimiento de las acciones del Programa, acompañamiento de las instituciones, producción de informes pedagógicos en función de las auditorías realizadas.

##### Actores y Responsabilidades

###### Escuelas Sede:

Las Escuelas Sede de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs) son Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) dependiente de la Dirección Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, donde se desarrolla un sistema de tutorías para llevar adelante las actividades de terminalidad.

En estas escuelas se designará como máximo, un tutor docente por cada área o materia demandada (Comisión).

Se elegirá por lo menos una Escuela Sede para cada zona, de acuerdo a la siguiente agrupación: Zona

Centro Norte (Departamentos de Lavalle, Las Heras y Guaymallén)

Zona Centro (Departamentos de Godoy Cruz, Capital, Luján de Cuyo y Maipú) Zona

Valle de Uco (Departamentos de San Carlos, Tunuyán y Tupungato)

Zona Este (Departamentos de La Paz, Santa Rosa, San Martín, Junín y Rivadavia)

Zona Sur (Departamentos de San Rafael, Malargüe y General Alvear).

###### Son responsabilidades de las Escuelas Sede:

- Recepción de la documentación autenticada de los estudiantes: DNI, constancia de CUIL, Fotocopia del Libro Matriz autenticado, Certificación de estudios incompletos que especifique la carrera y Programa del Espacio Curricular o Parrilla Curricular del plan de estudio cursado.
- Confección de instancias de tutorías virtuales, presenciales e híbridas.
- Elaboración de planilla de asistencia de tutores docentes y tutor técnico.
- Registro de los estudiantes inscriptos.
- Carga de tutores docentes, tutor técnico y de estudiantes en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM).
- Producción de informe técnico-pedagógico de la trayectoria de los estudiantes: ingreso, permanencia, abandono, egreso, acciones de seguimiento.

###### Escuelas de Origen o de Procedencia:

Son aquellas escuelas donde los estudiantes han cursado el último año de su escolaridad secundaria.

Las mismas deben poner a disposición la siguiente documentación para ser entregada a los CENS Sede TEM:

- Certificado de estudios incompleto que especifique la carrera.
- Dos (2) copias del Libro Matriz (autenticadas).
- Copia de Programas de espacios curriculares adeudados (autenticados) o parrilla curricular del Plan de Estudios cursado (autenticadas).

### **Supervisores:**

Los Supervisores Seccionales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos son los responsables del seguimiento y de la supervisión del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs).

### **Directivos:**

Los Directivos de las Escuelas Sede son los responsables institucionales del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs), designando a los referentes Institucionales, tutores docentes y tutores técnicos y realizando la carga de los mismos en el Sistema GEM. Además, deben realizar el acompañamiento pedagógico, transmitir comunicados recibidos de la Dirección de Línea y/o Supervisión.

### **Referentes Institucionales:**

Los referentes institucionales trabajan junto al Directivo, leyendo e interpretando la normativa y comunicados de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, asistiendo a capacitaciones, presentando listados de inscripción de estudiantes, de tutores docentes y tutores técnicos (con sus datos personales y cantidad de horas cátedra asignadas). Participan de instancias de capacitación, acompañando a tutores docentes y técnicos, realizando el seguimiento de alumnos en relación al ingreso, permanencia, abandono y egreso y elaborando un informe técnico - pedagógico de la trayectoria. Efectúan la carga en el Sistema GEM de tutores docentes, técnicos y estudiantes, remitiendo planillas de asistencia de tutores docentes y técnicos. Además, tienen el rol de veedores en la plataforma virtual para acompañar el proceso de enseñanza- aprendizaje. Así mismo cabe aclarar que ante la necesidad requerida por el directivo en cada institución, en el horario que cumpla en la misma, deberán brindar asistencia, siempre y cuando no estén realizando sus obligaciones habituales del Programa.

### **Tutores docentes:**

Los docentes tutores son designados por el director de las Escuelas Sede a quienes se les asignan horas cátedra.

**Presencial:** Su función principal es diagnosticar la situación de los estudiantes a cargo (por áreas o espacios curriculares), proponer un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades detectadas y evaluar los aprendizajes a través de distintos instrumentos de acuerdo a la normativa vigente. También deberán seleccionar el material de estudio y organizar la tutoría. Enseñar estrategias de estudios específicas del área o espacio curricular.

**Virtual:** Su función principal será seleccionar y/o elaborar el material de estudio digitalizado y cargarlo en la Plataforma Virtual del Portal Educativo Mendoza, como principal entorno virtual de aprendizaje, pudiendo usar otras herramientas complementarias y organizando su tutoría a través del uso de foros de presentación y dudas, tareas, otros recursos y actividades. Puede proponer estrategias para la enseñanza y el aprendizaje de saberes, el desarrollo de capacidades fundamentales y la evaluación formativa.

### **Tutores técnicos:**

Son los técnicos informáticos que acompañarán a tutores docentes y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el entorno virtual de la Plataforma del Portal Educativo, respecto del acceso, distribución de tutoriales, explicación de recursos y actividades, solicitud de alta, concreción de la matriculación y realización de tareas de soporte técnico ante inconvenientes, comunicándose con el Técnico Informático de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Políticas de Integración Digital, en caso de ser necesario. En caso excepcional de que los alumnos no puedan acceder a la Plataforma Educativa, comunicarán la inquietud al directivo y referente institucional, a los fines de buscar una solución que permita garantizar al estudiante el acceso al material de estudio y/o forma de evaluación.

### **Estudiantes:**

Son los preinscriptos a nivel Provincial a través de formulario de Google

## 2. SE DESARROLLARÁ EN DOS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

### **PRIMERA ETAPA PREINSCRIPCIONES:** 02/05 al 31/05

-Reasignación horas cátedra y sedes 1era etapa: 03/06 al 07/06

-Inscripción definitiva: 10/06 al 19/06

-Comienzo de tutorías: 24/06 al 30/08

-Exámenes: 02/09 al 13/09

### **SEGUNDA ETAPA PREINSCRIPCIONES:** 01/07 al 13/09

-Reasignación horas cátedra y sedes 2da etapa: 16/09 al 20/09

-Inscripción definitiva: 23/09 al 04/10

-Comienzo de tutorías: 07/10 al 29/11

-Exámenes: 02/12 al 13/12.

#### **Presencial:**

La modalidad presencial se llevará a cabo en el espacio físico de cada CENS Sede TEM, llevando un control y seguimiento de la asistencia de tutores docentes y alumnos.

#### **Virtual:**

La modalidad virtual, se llevará a cabo con instancias sincrónicas y asincrónicas, con uso preponderante de las Aulas Virtuales del Entorno Virtual de la Dirección General de Escuelas.

#### **PROCEDIMIENTO:**

Los estudiantes solicitan en su Escuela de Origen dos copias autenticadas del Libro Matriz, Certificado de estudio incompleto que especifique la carrera y Programa del espacio curricular adeudado o de la Parrilla Curricular del Plan de Estudios con el que cursaron.

Cada Referente institucional deberá atender, asesorar y acompañar a los estudiantes y tutores docentes y técnicos, sobre la metodología virtual, presencial acordada, a llevarse a cabo en el año 2024.

Los tutores docentes de la Escuela Sede indicarán a los estudiantes la metodología para las tutorías presenciales, virtuales en 2024, como así también lo relacionado a la presentación de actividades y/o evaluaciones que deben cumplir, según lo especifica la normativa.

La Escuela Sede emitirá un Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan Fines) con la siguiente información:

- Número y nombre de la Escuela Sede.
- Apellido y nombre del estudiante.
- DNI o CUIL.
- Número y nombre de la Escuela de Origen.
- Especificación de los espacios curriculares rendidos.
- Curso.
- Número y Folio del Libro de Exámenes.
- Nota (en número y en letras).
- Fecha del examen.

El Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza adjunta:

- Copia del DNI autenticada del estudiante bajo programa.

- Constancia de CUIL.
- Copia autenticada del Libro de Exámenes
- Copia autenticada del Libro Matriz.

Toda la documentación debe ser controlada, firmada y sellada por el Director, el Secretario y el Referente Institucional de la Escuela Sede. A continuación, se remitirá toda la documentación a la Sede de Supervisión de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos correspondiente, quien controla, firma y sella. Luego se elevará dicha documentación completa a la Dirección de Línea – Área Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs). Posteriormente ésta controlará y procesará dicha información. Seguidamente, se enviará el Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs), con toda la documentación a la Dirección de Línea que corresponda, para que vía Supervisión se remita a la Escuela de Origen o de Procedencia.

En caso que la Escuela de Origen sea de otra provincia, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos enviará por correo postal toda la documentación a la Entidad de Educación de Adultos, de la provincia según corresponda.

La Escuela de Origen o de Procedencia debe confeccionar y entregar el certificado de estudios respectivo de acuerdo al Plan de Estudios siempre y cuando el estudiante haya rendido y aprobado todos los espacios curriculares que tenía pendientes.

## **RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**

### **Presencial**

Los estudiantes contarán con el apoyo de los tutores docentes para la preparación y evaluación de los espacios curriculares. Las tutorías se extenderán por 8 semanas con instancia presencial obligatoria, para el desarrollo de actividades de tutorías, consulta, con evaluación continua y permanente, la evaluación será presencial e individual para cada espacio curricular y quedará debidamente archivada.

### **Virtual:**

Los estudiantes contarán con el apoyo de los tutores docentes para la preparación, estudio y evaluación de los espacios curriculares. Las tutorías se extenderán por 8 semanas, en las que deberán tener como mínimo 8 accesos obligatorios a la Plataforma del Entorno Virtual del Portal Educativo Mendoza (uno por semana, para descargar el material, participar del Foro de Presentación y del Foro de Dudas y Consultas y subir las tareas solicitadas). Además, podrán los tutores docentes, indicar encuentros virtuales sincrónicos, a través de otras herramientas de comunicación como Whatsapp, llamadas, videollamadas, videoconferencias, etc. con el fin de facilitar el desarrollo de actividades de tutoría, consulta, con evaluación formativa continua y permanente.

La Instancia examinadora que será virtual o presencial e individual para cada espacio curricular, se desarrollará como modalidad de recuperación de saberes continua con evaluación formativa y el estudiante deberá acreditar parcialmente los saberes hasta lograr la acreditación total. Se podrán utilizar distintos instrumentos de evaluación: trabajos prácticos integradores, monografías, investigaciones, exámenes escritos, defensa de trabajos integradores, coloquios, entre otros.

Durante las tutorías el alumno será evaluado, logrando la acreditación definitiva del espacio curricular en la instancia examinadora final, por lo que el docente labrará Acta en Libro de Examen correspondiente, cuyas calificaciones serán transcriptas en el Acta Complementaria.

La aprobación de cada espacio curricular exige la aplicación de la Resolución que establece el Régimen de acreditación y promoción vigente. Para el caso de planes de estudios no vigentes, su validez nacional queda establecida en la Resolución N° 190-ME-2009 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación.

Se deberá labrar Actas Volantes de exámenes específicos para los estudiantes del Programa de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs), que luego de b.e r 2 4 - 03147759 - GDEMZA-MESA#DGE transcribirse a un Libro de Exámenes específico para dicho Programa.

La documentación en soporte papel (con el número de libro de examen y folio) se transcribirá como lo determina la normativa vigente para tal instancia evaluativa.

### **3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

Los Directores de las Escuelas Sede y las Supervisiones deberán evaluar en forma continua el desarrollo del Programa de Terminalidad Educativa Mendoza 2024. Las Escuelas Sede deberán elevar vía Supervisión a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos los informes que sean requeridos sobre:

- Cantidad de estudiantes inscriptos.
- Cantidad de estudiantes que rindieron.
- Cantidad de estudiantes no aprobados.
- Cantidad de estudiantes egresados.
- Otros informes.

Todo aspecto no contemplado en el Instructivo Operativo será abordado y resuelto por la Subsecretaría de Educación en conjunto con la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

**ANEXO III****EGRESADOS NO EFECTIVOS PROVENIENTES DE ESCUELAS DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**

-Se establece que esto alumnos realizarán las tutorías y mesas en forma virtual, con Tutores docentes brindados por el Programa Terminalidad Educativa Mendoza (Ex Plan FinEs).

-Las materias de formación general en casos de alumnos provenientes de escuelas técnicas son las siguientes:

<b>FORMACIÓN GENERAL</b>					
<b>PRIMERO</b>	<b>SEGUNDO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CUARTO</b>	<b>QUINTO</b>	<b>SEXTO</b>
LENGUA	LENGUA	LENGUA	LENGUA	LENGUA	
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA	
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	
CS. SOCIALES GEOGRAFÍA		GEOGRAFÍA			
CS. SOCIALES HISTORIA Y FORMACIÓN, ÉTICA Y CIUDADANA	CS. SOCIALES HISTORIA Y FORMACIÓN, ÉTICA Y CIUDADANA	HISTORIA	ECONOMÍA SOCIAL	FORMACIÓN, ÉTICA Y CIUDADANA	PSICOLOGÍA LABORAL
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: TEATRO, MÚSICA, ARTES VISUALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA: TEATRO, MÚSICA, ARTES VISUALES				
	COMUNICACIÓN SOCIAL			COMUNICACIÓN	

-En los casos de alumnos de escuelas mixtas que se egresaron con Plan de Estudio de Secundaria Orientada, se les tomará todas las materias adeudas, siempre y cuando los CENS sedes TEM tengan las tutorías disponibles. En el caso que no estén disponibles, FinEsTec absorberá esas materias.